



GESTIÓN ESTRATÉGICA



ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA

RESOLUCIONES

Código: GE-FR-21
Version 5.0 30/09/2024

RESOLUCIÓN No. 103 DE 2026
(FECHA: 11 DE AGOSTO DE 2026)

"POR LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE COMO HÁBIL SOLO PARA EFECTOS CONTRACTUALES, EL DÍA LUNES 17 DE AGOSTO DE 2026, EN EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA"

El Director General del Centro Tecnológico de Cúcuta, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto Municipal No. 059 del 11 de febrero de 2004, además de las conferidas por la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios en particular el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la reglamenten o modifiquen y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, la Ley 4 de 1913, señala que en los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario.

Que, mediante Concepto C – 1061 de 2025, se plantea lo siguiente:

"En el marco de la contratación pública, una entidad estatal puede determinar los días hábiles para la gestión contractual, siempre que dicha decisión se adopte mediante acto administrativo de carácter general, expedido por la autoridad competente, conforme a sus atribuciones legales y reglamentarias (por ejemplo, alcalde, gobernador, gerente o director), en el cual se definan de manera expresa las fechas habilitadas, el ámbito de aplicación (procesos de selección o actuaciones contractuales específicas), la vigencia de la medida y las condiciones logísticas y operativas necesarias para su efectiva ejecución)."

Que, al interior del Centro Tecnológico de Cúcuta, se ha determinado que el día sábado, domingos y festivos no es un día hábil, mediante actos administrativos por medio de las cuales se han fijado los horarios laborales.

Que, los términos señalados en la normativa del Sistema de Compra Pública en días, se refiere a días hábiles y se cuentan a partir del siguiente al que se señala como inicio de contabilización del término, a menos expresamente se establezca una regla diferente.

Que, para garantizar la efectividad en la gestión contractual, frente a las necesidades apremiantes de la entidad, se hace necesario declarar como administrativamente hábil solo para adelantar trámites contractuales, el día lunes 17 de agosto de 2026.

Que, por lo anteriormente expuesto,

	GESTIÓN ESTRATÉGICA	 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
	RESOLUCIONES	Código: GE-FR-21 Version 5.0 30/09/2024

RESUELVE:

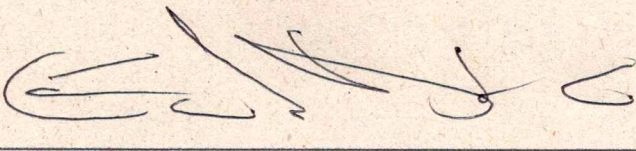
ARTÍCULO 1°. DECLARAR administrativamente como hábil en el Centro Tecnológico de Cúcuta, exclusivamente para efectos contractuales, el día lunes 17 de agosto de 2026, para adelantar trámites de la gestión contractual de los procesos que se encuentren en curso y aquellos que se vayan a suscribir.

ARTÍCULO 2°. PUBLICAR la presente resolución en la página web de la entidad.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación y será aplicable a los procesos que se encuentren en curso y aquellos que se vayan a suscribir.

Dada en San José de Cúcuta, a los once (11) días del mes de agosto de 2026.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



EDWIN HERNNEY DUARTE GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL
CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA

Proyecto: Natalia V. Gutierrez Carrillo – Asesora Jurídica *Natalia V. Gutierrez Carrillo*
Revisó: William Gómez Martínez – Asesor dirección general / contratista
Aprobó: Karen Serrano – Asesor jurídico / contratista *Karen Serrano*